

H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA

VIGESIMA NOVENA SESION DE CABILDO (VIGESIMA ORDINARIA)

En La Cruz, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa, México; siendo las 12:00 (Doce Horas) del día 7 (Siete) del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se levanta la presente acta de la **Vigésima Novena Sesión de Cabildo (Vigésima Ordinaria)**, presidida por la **C. Ana Karen Val Medina**, Presidente Constitucional del Municipio de Elota, Sinaloa., y con la asistencia de la **Totalidad** de los CC. Regidoras y Regidores que integran este H. Ayuntamiento bajo el siguiente;

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. LECTURA: ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
5. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO NO. 256, QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 4º BIS, EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN II Y LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 115 Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 25, LAS FRACCIONES VIII Y IX Y UN SEGUNDO PARRAFO AL ARTÍCULO 56 Y UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE SINALOA.
6. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE JUBILACIÓN DEL C. TRINIDAD LÓPEZ RODRÍGUEZ, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO POLICÍA OPERATIVO, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL
7. INFORME SOBRE EL TEMA DE INCORPORAR AL IMSS (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) A LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ELOTA.
8. ASUNTOS GENERALES
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN

PRIMER PUNTO.- LISTA DE ASISTENCIA

La C. **Presidenta Municipal C. Ana Karen Val Medina**, realiza el pase de lista de asistencia encontrándose presentes los ciudadanos **Enf. Maria Coronel Chaidez**, Primer Regidor; **P.T.R. Víctor Alfonso Vidal Millán**, Segundo Regidor, **Profra. Vanessa Torres López**, Tercer Regidor; **L.I. Sendy Yamira Rodríguez López**, Cuarto Regidora; **Profr. Sergio Ricardo Peña Carrasco**, Quinto Regidor, **Profra. María Rafaela Bustamante González**, Sexto Regidor.

TLU
SR

SEGUNDO PUNTO.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

La **C. Presidenta Municipal C. Ana Karen Val Medina**, declara formalmente instalada la **Vigésima Novena Sesión de Cabildo (Vigésima Ordinaria)** del **H. Ayuntamiento de Elota**, Periodo Constitucional 2021-2024 , siendo las **12:20 horas (doce horas con veinte minutos)**, del día **7 (siete) de Septiembre del año 2022 (dos mil veintidós)**).

TERCER PUNTO.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La **C. Presidenta Municipal C. Ana Karen Val Medina**, somete a consideración el orden del día, siendo este **aprobado por unanimidad**.

CUARTO PUNTO.- LECTURA: ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La **C. Presidenta Municipal C. Ana Karen Val Medina**, pide al Secretario del H. Ayuntamiento, de lectura al acta de la sesión anterior.

El C. Síndico Procurador Lic. Pedro Antonio Martínez López, manifiesta, yo propongo que se dispense la lectura del acta de la sesión anterior, puesto que ya fue enviada a nuestros correos, con el tiempo suficiente para que la revisáramos

La **C. Presidenta Municipal C. Ana Karen Val Medina**, expone, pongo a su consideración la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, si están de acuerdo en aprobarla, sírvanse manifestarlo levantando su mano, es **aprobada por unanimidad**, la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior.

QUINTO PUNTO.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO NO. 256, QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 4º BIS, EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN II Y LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 115 Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 25, LAS FRACCIONES VIII Y IX Y UN SEGUNDO PARRAFO AL ARTÍCULO 56 Y UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE SINALOA.

La **C. Presidenta Municipal Ana Karen Val Medina**, expone, para que nos amplíe la información al respecto, cedo el uso de la voz al **Lic. Omar Ayala Terraza, Secretario del H. Ayuntamiento**.

El C. Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Omar Ayala Terraza, expone, tienen ustedes en sus manos copia de la documentación que nos hizo llegar el congreso, es una Reforma Constitucional a un Decreto que ya se aprobó con anterioridad, es el Decreto No. 256, con un

Artículo Único, que dice: Se reforma la fracción IV del artículo 4º Bis B, el segundo párrafo de la fracción II y la fracción III del artículo 115; y se adiciona una fracción V al artículo 25; las fracciones VIII y IX y un segundo párrafo al artículo 56 y una fracción IV al artículo 115, disposiciones todas de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, para quedar como sigue:

Artículo 4º Bis B, Fracción IV.- Los habitantes en el estado tienen derecho a disfrutar una vida libre de violencia. La Ley establecerá las bases de la actuación de las autoridades para prevenirla y atender a las personas que sufran de ella, así como generar una cultura que permita eliminar las causas y patrones que la generan, poniendo especial atención en la erradicación de la violencia intrafamiliar. De igual manera deberá garantizarse a las mujeres el ejercicio de sus derechos políticos y electorales libre de violencia política, en los términos que establezcan las leyes. Así como también, El estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, entendida como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, o que vulnere el ejercicio de sus derechos políticos, tanto en el ámbito público como en el privado; en el Artículo 25, fracción V; No podrán ser electos diputados propietarios o suplentes a) las personas que aparezcan inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Estado de Sinaloa al tiempo en que se solicite el registro de sus candidaturas, salvo que exhiban la documentación con la que hayan acreditado judicialmente el cumplimiento de las obligaciones en mora; b) las personas condenadas por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género, por delitos contra la familia y/o contra la libertad sexual y su normal desarrollo, c) las personas que habiendo obtenido su registro como candidatas a algún cargo de elección popular hayan sido sancionadas por las autoridades electorales en el Estado en razón de género; y d) las personas que habiendo ejercido algún cargo de elección popular o dentro del servicio público hayan sido sancionadas por las autoridades electorales en el Estado por cometer violencia política contra las mujeres en razón de género. Artículo 56, fracción VIII.- No aparecer inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el Estado de Sinaloa, al tiempo en que se solicite el registro de sus candidaturas, salvo que exhiban la documentación con la que hayan acreditado judicialmente el cumplimiento de las obligaciones en mora; IX.- No haber sido condenado por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género, por delitos contra la familia y/o contra la libertad sexual y su normal desarrollo. No podrán ser electas para este cargo las personas que habiendo obtenido su registro como candidatas a algún cargo de elección popular hayan sido sancionadas por las autoridades electorales en el Estado por cometer violencia política contra las mujeres en razón de género o habiendo ejercido algún cargo de elección popular o dentro del servicio público hayan sido sancionadas por dichas autoridades por cometer violencia política contra las mujeres en razón de género. Artículo 115, para este efecto, la vecindad no se pierde por ausencia en el desempeño de cualquier cargo de elección popular o de designación en los poderes legislativo, ejecutivo o judicial; fracción III.- No tener empleo, cargo o comisión del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, ni ser titular, director o su equivalente de sus respectivos organismos públicos parastatales. Los ciudadanos antes referidos, podrán ser electos siempre que se separen de sus cargos cuando menos noventa días antes de la elección; y IV.- No aparecer inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Estado de Sinaloa; al tiempo que se solicite el registro de sus candidaturas, salvo que exhiban la documentación con la que hayan acreditado judicialmente el cumplimiento de las obligaciones en mora; no haber sido condenado por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género, por delitos contra la familia y/o contra la libertad sexual y su normal desarrollo. No podrán ser electas para estos cargos, como propietarias o suplentes, las personas que habiendo obtenido su registro como candidatas a algún cargo de elección popular, hayan sido sancionadas por las autoridades electorales en el Estado por

cometer violencia política contra las mujeres en razón de género; o que habiendo ejercido algún cargo de elección popular o dentro del servicio públicos hayan sido sancionadas por dichas autoridades por cometer violencia política contra las mujeres en razón de género; o que habiendo ejercido algún cargo de elección popular o dentro del servicio público hayan sido sancionadas por dichas autoridades por cometer violencia política contra las mujeres en razón de género. y termina con el Artículo Transitorio.-Único.- El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial " El Estado de Sinaloa. " , es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán, Rosales, Sinaloa, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós y firman el Diputado Presidente Gene rene Bojórquez Ruiz, y las Diputadas Secretarias Nela Rosiely Sánchez Sánchez y Deisy Judith Ayala Valenzuela, esto se resume en un decreto para que las personas que deban su pensión alimenticia o que hayan ejercido violencia política de genero contra la mujer no puedan ser registrados como candidatos o no puedan ser electos como candidatos

C. Presidenta Municipal C. Ana Karen Val Medina, comenta si no hay más comentarios, pongo a su consideración este punto, si están por la afirmativa de la **MODIFICACIÓN DEL DECRETO NO. 256, QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 4º BIS, EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN II Y LA FRACCION III DEL ARTICULO 115 Y SE ADICIONA UNA FRACCION V AL ARTICULO 25, LAS FRACCIONES VIII Y IX Y UN SEGUNDO PARRAFO AL ARTICULO 56 Y UNA FRACCION IV AL ARTICULO 115, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE SINALOA**, sírvanse manifestarlo levantando su mano, siendo este **aprobado por unanimidad**.

SEXTO PUNTO.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA PENSION POR RETIRO ANTICIPADO DEL C. TRINIDAD LÓPEZ RODRÍGUEZ, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO POLICÍA OPERATIVO, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

La **C. Presidenta Municipal, Ana Karen Val Medina**, expone, se encuentra aquí presente la **C. Darinka Márquez Trujillo**, en representación del **Oficial Mayor Ned Saúl González Rubio**, a quien cedo el uso de la voz para que nos amplié la información.

La **C. Darinka Márquez Trujillo**, en representación del **Oficial Mayor Ned Saúl González Rubio**, expone, como lo comento nuestra alcaldesa el ciudadano Policía **Trinidad López Rodríguez** ya alcanza su pensión por retiro anticipado, así se le llama ahora, él ya tiene 21 años 6 meses ya cumplió, ya viene todo, también viene el diagnostico

A

1

T.L.U

Ac



Elota.

"Para bien y para todos"

DEPENDENCIA: Presidencia Municipal
Sección: Oficialía Mayor
Oficio: 763/2022
Asunto: El que se indica

La Cruz, Elota, Sinaloa, a 02 de Septiembre del 2022

**LIC. OMAR AYALA TERRAZA,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,
PRESENTE**

AT'N H. CABILDO

Por medio de la presente y de la manera más atenta envío a ustedes la solicitud de jubilación del **C. TRINIDAD LOPEZ RODRIGUEZ** Policía Operativo adscrito a la Dirección De Seguridad Pública Y Tránsito Municipal por lo cual de acuerdo a revisión de su expediente laboral ya cumplió con su antigüedad para acceder a dicho beneficio.

Por lo que se le anexa el diagnóstico del Departamento Jurídico de lo que a Derecho le corresponde.

Sin otro asunto en particular me es grato enviarle un cordial saludo.

**"PARA BIEN Y PARA TODOS"
ATENTAMENTE
EL OFICIAL MAYOR**

ARQ. NED SAUL GONZALEZ RUBIO

C.c.p.-archivo.-

"Para bien y para todos"



Avenida Gabriel Leyva Solano y Calle Lic. Saul Aguitar Picos, C.P. 82700. La Cruz, Elota, Sinaloa
Teléfonos y Fax: 696 961 0100, 696 961 0242, 696 961 0055, 696 961 1802 y 696 961 1806
www.e.ota.gob.mx

ZLU.

MC



Elota.
"Para bien y para todos"

DEPENDENCIA: Síndico Procurador
Sección: Departamento Jurídico
Oficio: 171/2022
ASUNTO: Diagnostico de pensión por retiro anticipado

La Cruz, Elota, Sinaloa a 25 de agosto del 2022

**ARQ. NED SAÚL GONZÁLEZ RUBIO
OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ELOTA, SINALOA.
PRESENTE.**

Por medio del presente escrito y en atención a su oficio de fecha 24 de agosto del 2022, mediante el cual me hace llegar el expediente con la documentación correspondiente para realizar el diagnóstico de retiro anticipado del **C. TRINIDAD LÓPEZ RODRÍGUEZ**, por lo que me permito remitir a usted el diagnóstico elaborado en base a lo que marca la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.

Cabe mencionar que el **C. TRINIDAD LÓPEZ RODRÍGUEZ**; actualmente goza de su pre-jubilación; por lo que se deberá de tomar en cuenta que antes del día 29 de septiembre del 2022; se deberá de remitir el presente diagnóstico a Sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa, con el propósito de que se autorice la pensión por retiro anticipado, misma que tiene derecho a los siguientes conceptos:

- 85% de su sueldo de acuerdo al artículo 42 Bis de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa,
- Sueldo diaria de \$467.55 (Cuatrocientos sesenta y siete pesos 55/100 M.N.);
- Pago del de sueldo quincenal por la cantidad de \$7,013.25 (Siete mil trece pesos 25/100 M.N.) quincenal.
- Pago de cuatro quinquenios por la cantidad de \$2,200.28 (Dos mil doscientos pesos 28/100 M.N.), quincenal.

Sin otro asunto que tratar quedo a sus órdenes, por lo que aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Para bien y para todos"

**LIC. JUAN CARLOS PÉREZ LIZARRAGA
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DEL
H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA, SINALOA**

Vo.Bo.

**ING. PEDRO ANTONIO MARTINEZ LÓPEZ
SINDICO PROCURADOR DEL MUNICIPIO
DE ELOTA, SINALOA**

C.c.p. C. Ana Karen Val Medina, Presidenta Municipal de Elota.
C.c.p. Ing. Pedro Antonio Martínez López, Síndico Procurador del Municipio de Elota.
C.c.p. Lic. Omar Ayala Terraza, Secretario del H. Ayuntamiento de Elota.
C.c.p. Lic. Victoriano Zamora Val, Tesorero del H. Ayuntamiento de Elota.
C.c.p. Archivo



Elota.
"Para bien y para todos"

DEPENDENCIA: Sindico Procurador
Sección: Departamento Jurídico
Oficio: 171/2022
ASUNTO: Diagnostico de pensión por retiro anticipado

La Cruz, Elota, Sinaloa a 25 de agosto del 2022

**ARQ. NED SAÚL GONZÁLEZ RUBIO
OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ELOTA, SINALOA.
PRESENTE.**

Por medio del presente escrito y en atención a su oficio de fecha 24 de agosto del 2022, mediante el cual me hace llegar el expediente con la documentación correspondiente para realizar el diagnóstico de retiro anticipado del **C. TRINIDAD LÓPEZ RODRÍGUEZ**, por lo que me permito remitir a usted el diagnóstico elaborado en base a lo que marca la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.

Cabe mencionar que el **C. TRINIDAD LÓPEZ RODRÍGUEZ**; actualmente goza de su jubilación; por lo que se deberá de tomar en cuenta que antes del día 29 de septiembre del 2022; se deberá de remitir el presente diagnostico a Sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa, con el propósito de que se autorice la pensión por retiro anticipado, misma que tiene derecho a los siguientes conceptos:

- 85% de su sueldo de acuerdo al artículo 42 Bis de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa,
- Sueldo diaria de \$467.55 (Cuatrocientos sesenta y siete pesos 55/100 M.N.);
- Pago del de sueldo quincenal por la cantidad de \$7,013.25 (Siete mil trece pesos 25/100 M.N.) quincenal.
- Pago de cuatro quinquenios por la cantidad de \$2,200.28 (Dos mil doscientos pesos 28/100 M.N.), quincenal.

Sin otro asunto que tratar quedo a sus órdenes, por lo que aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Para bien y para todos"

**LIC. JUAN CARLOS PÉREZ LIZARRAGA
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DEL
H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA, SINALOA**

Vo.Bo.

**ING. PEDRO ANTONIO MARTINEZ LÓPEZ
SINDICO PROCURADOR DEL MUNICIPIO
DE ELOTA, SINALOA**

C.c.p. C. Ana Kerón Val Medina, Presidenta Municipal de Elota.
C.c.p. Ing. Pedro Antonio Martínez López, Sindico Procurador del Municipio de Elota.
C.c.p. Lic. Omar Ayala Terraza, Secretario del H. Ayuntamiento de Elota
C.c.p. Lic. Victoriano Zamora Val, Tesorero del H. Ayuntamiento de Elota.
C.c.p. Archivo

T.L.U.

MC



Elota.
"Para bien y para todos"

DEPENDENCIA: Síndico Procurador
Sección: Departamento Jurídico
Oficio: 171/2022
ASUNTO: Diagnostico de pensión por retiro anticipado

DIAGNOSTICO DE PENSIÓN POR RETIRO ANTICIPADO

Nombre:	TRINIDAD LÓPEZ RODRIGUEZ		
Puesto:	Policía Tercero adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal		
Ingreso:	16 de marzo de 2001	Fecha pensión por retiro anticipado:	29 de septiembre del 2022.
Antigüedad hasta la fecha de la pensión por retiro:	21 años, 6 meses y 14 días	Edad:	48 años
Sueldo mensual:	\$14,026.78	Sueldo quincenal:	\$7,013.25
Porcentaje del sueldo por retiro anticipado:	85%	Quinquenio:	\$2,200.28
Salario mínimo 2022:	\$172.87		

PROPUESTA DE LIQUICACIÓN POR PENSIÓN

De acuerdo a lo anterior e invocando a lo indicado en los preceptos legales número 40, 42 y 44 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, tiene el derecho a lo siguiente:

I.- INDEMNIZACIÓN.

No aplica. Por el hecho de que el trabajador no esta siendo dado de baja por despido justificada, injustificada o en su caso no renuncio de manera voluntaria

II.- PRIMA DE ANTIGÜEDAD.

No aplica por acogerse a la pensión por retiro anticipado (La prima de antigüedad se pagará a los trabajadores que se separen voluntariamente de su empleo, siempre que hayan cumplido quince años de servicios; por lo menos. Asimismo se pagará a los que se separen por causa justificada y a los que sean separados de su empleo, independientemente de la justificación o injustificación del despido; Art. 162 frac. I y III LFT)

III.- PAGO POR JUBILACIÓN DEL 85% DE SU SUELDO.

De acuerdo al artículo 42 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, su sueldo diario es de \$440.05 (Cuatrocientos cuarenta pesos 05/100), a razón del 85% de sueldo por pensión por retiro anticipado.

IV.- PROPORCIONAL DE AGUINALDO:

No aplica (Se paga en el mes de diciembre de cada)

V.- PROPORCIONAL DEL SUELDO:

No aplica: el pensionado recibirá de manera quincenal el 85% de su sueldo una vez que se autorice su pago pensión por retiro anticipado.

VI.- QUINQUENIOS:

Se pagara cuatro quinquenios por pensión por retiro anticipado, el cual estará anexados a su sueldo

VII.- VACACIONES:

Se pagará el proporcional que consiste en el 1.5 días por mes (Se le otorga al trabajador en el caso, si la relación de trabajo termina antes de que se cumpla el año de servicios, el trabajador tendrá derecho a una remuneración proporcionada al tiempo de servicios prestados, Art. 79 (LFT).

VIII.- PROPORCIONAL DE PRIMA VACACIONAL:

Se pagará el proporcional (Los trabajadores tendrán derecho a una prima vacacional no menor del 25% sobre los salarios que les correspondan durante el período de vacaciones).

ATENTAMENTE

C. TRINIDAD LÓPEZ RODRÍGUEZ

C.p.p. C. Ana Karen Val Medina, Presidenta Municipal de Elota.
C.p.p. Ing. Pedro Antonio Martínez López, Síndico Procurador del Municipio de Elota.
C.p.p. Lic. Omar Ayala Terraza, Secretario del H. Ayuntamiento de Elota
C.p.p. Lic. Victoriano Zamora Val, Tesorero del H. Ayuntamiento de Elota.
C.p.p. Archivo

[Handwritten signatures]

La C. Regidora Profra. Sedy Yamira Rodríguez López, comenta, yo creo que al hacer esto es porque se supone que el solicitó su retiro

[Handwritten initials: T.L.V., MC]

La C. Presidenta Municipal, Ana Karen Val Medina, expone, se encuentra aquí presente la **C. Darinka Márquez Trujillo, en representación del Oficial Mayor Ned Saúl González Rubio**, sí, claro él lo solicito

La C. Regidora Profra. Sedy Yamira Rodríguez López, cuestiona y porque no viene firmado por él?

La C. Presidenta Municipal, Ana Karen Val Medina, expone, se encuentra aquí presente la **C. Darinka Márquez Trujillo, en representación del Oficial Mayor Ned Saúl González Rubio**, comenta, lo que pasa es que eso es una vez que ya se apruebe aquí en cabildo ya quiere decir que el diagnostica está aprobado, ya tesorería paga, y cuando se le entregue el finiquito ya el firma.

La C. Regidora Profra. Sedy Yamira Rodríguez López, cuestiona, y él sabe que no alcanza porque habla de pensión?

La C. Presidenta Municipal, Ana Karen Val Medina, expone, se encuentra aquí presente la **C. Darinka Márquez Trujillo, en representación del Oficial Mayor Ned Saúl González Rubio**, manifiesta, si lo sabe de hecho es un trámite que se lleva en el transcurso de 60 días, donde el, nos presenta la documentación y se hace todo el trámite correspondiente.

La C. Regidora Profra. Sedy Yamira Rodríguez López, comenta, porque la documentación que nos mandan al correo que es por el tiempo que tiene.

La C. Presidenta Municipal, Ana Karen Val Medina, expone, se encuentra aquí presente la **C. Darinka Márquez Trujillo, en representación del Oficial Mayor Ned Saúl González Rubio**, así es, él tiene conocimiento de que se va con un 80 %.

La C. Regidora Profra. Sedy Yamira Rodríguez López, cuestiona, es de su consentimiento?

La C. Presidenta Municipal, Ana Karen Val Medina, expone, se encuentra aquí presente la **C. Darinka Márquez Trujillo, en representación del Oficial Mayor Ned Saúl González Rubio**, si es de su consentimiento, de hecho tenemos la solicitud, porque si él no lo pide, este trámite no se hace.

El C. Regidor Profr. Sergio Ricardo Peña Carrasco, comenta, entonces el punto está mal redactado, debería de ser como pensión, no por jubilación.

La C. Presidenta Municipal Ana Karen Val Medina, comenta, ella esta comentado que así se le llama ahora

El C. Regidor Profr. Sergio Ricardo Peña Carrasco, comenta es que el no alcanza la jubilación, ósea él está solicitando jubilarse, pero no alcanza la jubilación.

La C. Darinka Márquez Trujillo, en representación del Oficial Mayor Ned Saúl González Rubio, comenta, en el diagnóstico que firma el si usted lo ve ahí está exactamente lo que es pensión por retiro anticipado

El C. Regidor Profr. Sergio Ricardo Peña Carrasco, cuestiona, pero si lo aprobamos como jubilación no podemos tener algún detalle, a eso me refiero nada más?

La C. Regidora Profra. María Rafaela Bustamante González, comenta, es solo cambiar el punto nada más.

C. Presidenta Municipal C. Ana Karen Val Medina, comenta si no hay más comentarios, pongo a su consideración este punto, si están por la **afirmativa** de la **PENSION POR RETIRO ANTICIPADO DEL C. TRINIDAD LÓPEZ RODRÍGUEZ, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO POLICÍA OPERATIVO, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL,** sírvanse manifestarlo levantando su mano, siendo este **aprobado** por **unanimidad.**

SEPTIMO PUNTO: INFORME SOBRE EL TEMA DE INCORPORAR AL IMSS (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) A LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ELOTA

La C. Presidenta Municipal C. Ana Karen Val Medina, manifiesta, para que nos amplié la información al respecto, cedo el uso de la voz al **Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Omar Ayala Terraza.**

El C. Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Omar Ayala Terraza, expone, derivado de la inquietud de esta administración, nos dimos a la tarea de revisar el tema del seguro social, que algunos regidores también lo han comentado en la búsqueda de que podamos tener la derechohabencia para los trabajadores, esto no es posible tenerla para los que ya están, porque implicaría un esfuerzo económico muy grande, ya que se tendrían que pagar semanas anticipadas y semanas para atrás de los trabajadores, pero sin embargo la búsqueda de esta administración que presidente Ana Karen Val, es que vayamos en cimentando la solución a los problemas presupuestales que pudiera haber en un futuro como es el caso de los jubilados y pensionados, como los tiene ya otros municipios, donde ya la nómina es mayor de los pensionados o jubilados que de los trabajadores activos, en esa búsqueda y aprovechando de algunas personas conocidas que están en el Instituto Mexicano del Seguro Social Nacional, nos comunicamos con el licenciado Gustavo Zavala que es el secretario técnico del secretario general del IMSS, el a su vez tuvo a bien a poner a trabajar a su personal y a buscarnos el cómo se puede analizar este procedimiento, y la primera es firmar un convenio, ahí tienen lo tienen ustedes, es un convenio con el municipio de Elota para incorporación de los trabajadores a partir de determinada fecha, si se firmara este año o el año que viene, los nuevos sindicalizados que vienen podrían entrar en este esquema y que en un plazo de 20 o 25 años ya podemos tener resultados, quien vaya entrando podrá tener su jubilación o pensión hasta los 25 años, pero no se llega a un lugar, si no se inicia el camino a recorrer,

entonces en la búsqueda de esa solución, ahí está la información, ustedes ya analizaran el régimen que convenga, y el municipio convenga con sus trabajadores la afiliación al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, que el municipio convengan con sus trabajadores la posibilidad de que quien lo desee, se incorpore al Régimen Obligatorio del Instituto del Seguro Social, adicionalmente después de consultar el caso concreto con la Coordinación de Afiliación adscrita a la Dirección de incorporación y recaudación del instituto mexicano del seguro social, la primera cuestión por revisar para la incorporación de un Municipio es revisar que esta normativa si cumpla con las condiciones señaladas en la LLS para ser incorporado pues no deben estar contemplados en otra Ley o Decreto como sujetos de la seguridad social, los requisitos para incorporar al municipio al seguro social son : Solicitud de incorporación expresa y por escrito del municipio, Identificación oficial del representante legal, copia del poder del representante legal, anexar la normativa vigente que regula las relaciones laborales de sus trabajadores tales como reglamentos, contratos colectivos, condiciones generales de trabajo y estatutos y cualquier otro elemento legal útil que pudieran aportar al municipio para conocer cómo se regulan las relaciones laborales y estar en condiciones de evaluar la procedencia del aseguramiento, así como que modalidad les corresponde. Una vez que se determine que los trabajadores son sujetos de la incorporación voluntaria al régimen obligatorio y bajo que modalidad se requiere, primero.- decreto expedido por el Congreso Local, en el que el Gobierno del Estado otorgue la garantía solidaria que establece la ley del seguro social, en sus articulo 232 y 233. Segundo.- el decreto deberá señalar que en caso de que el municipio no cubra al instituto mexicano del seguro social, los créditos a su cargo por los conceptos fiscales señalados en el artículo 287 de la ley del seguro social en los plazos establecidos en dicho ordenamiento legal, el municipio y el gobierno del estado autorizan expresamente al instituto mexicano del seguro social para que se realicen las gestiones necesarias ante la secretaria de hacienda y crédito público, para que con cargo a las participaciones en ingresos federales que le correspondan al gobierno del estado se aplique la retención y entero a favor del IMSS de los montos requeridos para cubrir el total de los créditos a cargo del municipio . tercero.- cabe destacar que cada trabajador debe cotizar con su salario base de cotización real y el promedio de los salarios base de cotización de todos los trabajadores a asegurar debe ser por arriba de 3.5 veces de la unidad de medida de actualización, de manera ejemplificativa se citan las clausulas contenidas en un convenio laboral celebrado entre el municipio de monterrey nuevo león, y el sindicato único de trabajadores al servicio del municipio , es decir a partir del 2025 monterrey va a tener jubilados por parte del IMSS. Tercero.- ambas partes acuerdan que todo trabajador que haya ingresado a laborar al municipio de Monterrey a partir del día 01 de enero del 2000, podrá ser afiliado al IMSS, quedando por tanto sus derechos y obligaciones sujetos a las leyes y reglamentos que rigen al mismo. Estos trabajadores quedan exentos de la obligación de la obligación de aportar al fideicomiso del fondo de pensiones y a los servicios sociales de los trabajadores al servicio del municipio de Monterrey, al momento que esto suceda y en cuyo caso les serán devueltas las aportaciones que hubiese hecho a dicho fideicomiso. Cuarto.- Los trabajadores que hayan ingresado a partir del 01 de enero del 2000 y que lleguen a formar parte del sindicato único de trabajadores al servicio del municipio de Monterrey tendrán derecho a las prestaciones establecidas en el convenio laboral vigente, con excepción en el caso de que sean afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social de los servicios médicos municipales y el plan de pensiones para los trabajadores al servicio del municipio de Monterrey, ya que serán sujetos a los dispuesto por la legislación del mismo con todas sus obligaciones y derechos ante el mismo instituto, además se tendrá que garantizar a favor del instituto el pago de las cuotas obrero- patronales que se generen en consecuencias del convenio celebrado y para lo anterior, el municipio tendrá que autorizar

2

MC

T-LIV

dar en garantía con cargo a los subsidios , transferencias o participaciones de los ingresos federales, es decir garantizar la retención y el pago de cuotas al IMSS, como lo hacen los patrones. Este es el antecedente, esta también una fotografía donde está el congreso aprobando, cual es el camino complicado de esto, es que se le tendrá que pedir al gobernador Rubén Rocha Moya, el plan del municipio, que le dé el aval y correr el trámite ante el congreso del estado, donde se les notifique que el gobierno del estado estará como aval solidario, de las cuotas obrero patronales del IMSS, técnicamente no debería de haber ningún problema porque de las mismas cuotas de donde se pagan y la situación donde el municipio no hiciera el pago, sería porque el estado no le hiciera la transferencia en tiempo y forma, entonces el estado, podrá de ese mismo recurso que va a entrar al municipio, podrá hacer el pago al IMSS, es un tema que ya habíamos platicado que gobernadores anteriores no habían dado avales, no existe un trámite oficial donde haya evidencia que el municipio lo haya gestionado, por lo tanto hay que decidir junto con ustedes cuando se podría dar inicio a esta gestión.

La C. Regidora Profra. Sendy Yamira Rodríguez López, manifiesta, yo nada más comentar, que si me gustaría ser parte de alguna comisión ya lo había platicado con el secretara y tenía conocimiento de este tema con él, yo creo que es bueno apoyar este temática a largo plazo sobre todo por las finanzas del municipio, todos estamos de paso, aquí, pero pues el municipio queda para los que vienen y siguen entonces yo creo que es uno de los buenos puntos que podemos tomar antes de que nosotros podamos salir y poder lograr aprovechar las buenas relaciones que usted tiene con el estado, las relaciones que cada uno de nosotros podamos tener para poder lograrlo esto y no dejarlo como dice el secretario es algo que no se puede lograr de aquí a mañana pero que si no lo tomamos de ya, pues los tiempos se nos pueden terminar, informarnos cuál es la ruta a seguir ya tomamos el primer punto como información y pues no dejarlo, sino irlo avanzando y que el tiempo no se nos termine, dejar huella en esto y aprovechar repito las buenas relaciones alcaldesa que usted pueda tener y que todos podamos echar mano de eso, es cuánto.

OCTAVO PUNTO: ASUNTOS GENERALES

1.-La C. Regidora Profra María Rafaela Bustamante González

Tema: Rastro

Solamente me gustaría que nos informaran aquí, que avances hay sobre la cancelación del rastro municipal

La C. Presidenta Municipal Ana Karen Val Medina, cuestiona, quiere como un resumen de cómo va ese tema?

La C. Regidora Profra María Rafaela Bustamante González, manifiesta, es que se han estado acercando los rastros y pues hay que darles la información directa, confiados ellos de que estamos avanzando en ese tema

TLU.

El C. Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Omar Ayala Terraza, comenta, la información que tengo yo es que vino una persona de COEPRIS y está revisando ciertas situaciones que había que arreglar en el rastro, la comulación que he tenido con el oficial mayor y obra pública, es que los requerimientos que hace COEPRIS para la reapertura tienen un costo de alrededor de \$ 500.000.00, lo más caro es un incinerador que es para quemar los restos, es un tema que se está analizando, pero si ustedes lo disponen se pueden citar para la próxima sesión y que ellos nos den una información más amplia,

La C. Regidora Profra María Rafaela Bustamante González, comenta, los invito compañeros de la comisión de rastros y mercados para avanzar en este tema y pues antes de llegar a la reunión de cabildo tener ya algo sólido del avance, yo les hago llegar la solicitud de esa reunión de comisión

2.- La C. Regidora Profra. Vanessa Torres López

Tema: Comisión de Hacienda

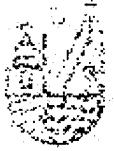
Para informarles que nos reunimos el Regidor Sergio Ricardo Peña Carrasco y la Regidora María Rafaela Bustamante, hemos revisado y profundizando el tema de la aprobación de los 116 mil pesos para crear el organismo Zofemar, ya nos reunimos por primera vez, tocamos el tema y profundamos en tener otra reunión para poder platicar con personas que pudieran formar parte de este organismo, entonces de ahí la segunda reunión fue hablar con unas personas y de ahí nos derivamos en hacer una reunión a la ciudad de Culiacán a zofemar, a la cual asistieron la Profesora Rafaela y el regidor Sergio, a la cual no pude asistir por otros asuntos, entonces ellos una vez que ellos se informaron sobre lo que acontece al punto y lo que hay que llevar ellos me bajaron la información al día siguiente y en lo que platicábamos sobre el tema, pues no se llegó a un acuerdo de llevarlo a votación, por lo que no se hizo un dictamen, entonces lo pasaremos a votación en obra reunión que se nos va a convocar, no hubo un dictamen porque no se votó el punto en la última reunión después de haber tenido tres reuniones.

3.- La C. Regidora Enf María Coronel Chaidez.

Tema: Día del Médico

Nos reunimos Víctor, Adrián y yo con la comisión de salud, y estábamos viendo que los médicos sacaron la casta ahora en la pandemia y creemos que se merecen el festejo del día del médico por lo que le voy a dar lectura a la solicitud que se nos hizo llegar de la dirección de salud.

T.L.U.



SECRETARÍA DE
SALUD
para todos y para todas

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN: DIRECCIÓN DE SALUD
EXPEDIENTE: GOB/22
ASUNTO: PROPUESTA

La Cruz, Elota, Sinaloa, a 18 de septiembre de 2022.

LCP. LIC. OMAR AYALA TERRAZA.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

PRESENTE:

Por medio de la presente me dirijo a su apreciable persona, para solicitarle muy cordialmente la inclusión de un punto en la próxima sesión de cabildo, para su análisis, discusión y aprobación en su caso autorizar el recurso para el evento del día del médico(a).

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo

ATENTAMENTE

DR. ADRIAN SANCHEZ PINEDA
DIRECTOR DE SALUD

C.c.p- Expediente.

Elota

Para que y para todos

El Gobierno Municipal de Elota, Sinaloa, a través de la Dirección de Salud, solicita a los Regidores del H. Ayuntamiento Municipal de Elota, Sinaloa, para el día 20 de septiembre de 2022, la inclusión de un punto en la próxima sesión de cabildo, para su análisis, discusión y aprobación en su caso autorizar el recurso para el evento del día del médico(a).

Este es un punto que estamos viendo, si ustedes como regidores y usted presidenta lo aceptan, vamos con el tesorero para platicar con él y ver cómo andamos con las finanzas, y a ver si se puede, para la otra sesión de cabildo, pues si le damos para adelante, pues aprobarse.

T.L.V.

NOVENO PUNTO: CLAUSURA DE LA SESION

La C. Presidenta Municipal C. Ana Karen Val Medina: agotados que han sido los puntos del orden del día, de la **Vigésima Novena Sesión de Cabildo (Vigésima Ordinaria)** para el periodo constitucional 2021-2024, declaro formalmente clausurada la sesión siendo las **2:50 p.m.**; del día **7 de Septiembre del 2022.**

CONSTANDO LA PRESENTE **ACTA DE LA VIGESIMA NOVENA SESION DE CABILDO (VIGESIMA ORDINARIA)** DE FECHA **7 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, DE 16 (QUINCE)** FOJAS ÚTILES, FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

DAMOS FE

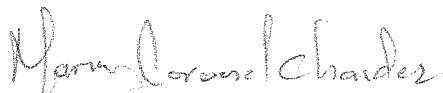


C. ANA KAREN VAL MEDINA
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. PEDRO ANTONIO MARTINEZ LOPEZ
SÍNDICO PROCURADOR

CONSTANDO LA PRESENTE ACTA DE LA VIGESIMA NOVENA SESION DE CABILDO (VIGESIMA ORDINARIA) DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, DE 16 (DIECISEIS) FOJAS ÚTILES, FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.



ENF. MARÍA CORONEL CHAIDEZ
PRIMER REGIDOR

P.T.R. VÍCTOR ALFONSO VIDAL MILLÁN
SEGUNDO REGIDOR



PROFRA. VANESSA TORRES LÓPEZ
TERCER REGIDOR



L.I. SENDY YAMIRA RODRÍGUEZ LÓPEZ
CUARTO REGIDOR

PROFR. SERGIO RICARDO PEÑA
CARRASCO
QUINTO REGIDOR

PROFRA. MARÍA RAFAELA BUSTAMANTE
GONZÁLEZ
SEXTO REGIDOR



LIC. OMAR AYALA TERRAZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO